



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

03 MAY 2023

Bogotá D. C. _____

PROCESO DIVISORIO RAD. NO.: 1100131030032020-00076-00

En atención al informe secretarial que antecede y al curso procesal pertinente, esto es, que los demandados Myriam Stella Parra Cuellar, Sandra Patricia Parra Cuellar, Antonio Parra Caballero y Blanca Lilia Garzón Ayala, se opusieron a la pretensión de la división y solicitaron de forma expresa la citación del perito que suscribió el laborio que se arrimó junto con el libelo introductorio para efectos de interrogarlo, se DISPONE:

1. Fijar el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31)** del mes de **MAYO** de 2023 a las **8:30 A.M.**, para realizar la audiencia prevista en el artículo 409 del CGP, esto es, interrogar al perito **Jairo Jaramillo Cubillos**, quien deberá comparecer en la data en comento.

Se exhorta al extremo actor, a efectos de que realice las gestiones pertinentes para la comparecencia del señor Cubillos, so pena de las consecuencias legales.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, y comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia es por la plataforma Microsoft Teams, se REQUIERE a las partes interesadas para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Suministrada la anterior información por los extremos procesales, Secretaría deberá tenerla en cuenta y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte, copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho, conforme el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022. Además, las partes en contienda e intervinientes, que el correo institucional para presentar solicitudes es j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Indicar a los apoderados judiciales que es su deber legal prestar colaboración al Juez para la realización de las audiencias y para tal fin, deberán comunicar a su representado y al perito en comento, el día y la hora de la fecha aquí programada (art. 78 CGP).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 247
hoy 04 MAY 2023
 ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario